





ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846...

Dirección de la Caja general de Depósitos.

El día 21 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Caja los intereses por depósitos en metálico y efectos públicos...

Habiéndose extraído los resguardos salariales de los depósitos necesarios constituidos en esta Caja en 7 de Enero de 1869...

Dirección general de Comunicaciones.

Se halla vacante la plaza de peon conductor de la correspondencia desde Chapinería á Colmenar del Arroyo, Fresnedilla y Navalagamella...

El día 21 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el coupon vencido en 24 de Diciembre último...

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El día 21 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Junta de la Deuda pública.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones...

El que suscribe se compromete á entregar cinco días antes del que se le fije para su pago en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de...

Table with 4 columns: Titulo, Serie, Numeración, Importe.

Madrid 29 de Abril de 1870.

Consignante á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, la Junta ha acordado que la subasta de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal se verifique en el despacho de la Presidencia el 30 del presente mes...

La cantidad que hay disponible para la compra de estos créditos es de 400.000 escudos, dozava parte de la suma asignada para esta obligación.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al modelo que á continuación se inserta se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas...

En virtud de lo prevenido en real orden de 14 de Setiembre de 1855, los que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen...

El día 21 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 29 del actual, á las doce de la mañana...

Doscientos treinta y dos documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 3.043.314 reales 22 céntimos.

Diez documentos de Deuda del material del Tesoro; por capitales 178.221 rs. 41 céntimos.

Seiscientos y tres documentos de Deuda de Obras públicas por ferrocarriles; por capitales 5.013.370 rs. 28 céntimos.

Cinco documentos de lánimes de participes legos en diezmos; por capitales 70.196 rs. 2 céntimos.

Seis documentos de Deuda provisional; por capitales 305.110 rs. 44 céntimos.

Trece documentos de Deuda sin interés; por capitales 174.936 rs. 98 céntimos.

Cinco y dos documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 26.126 rs. 6 céntimos.

Diez y ocho documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 1.181.335 rs. 4 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 23.160 rs. 93 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 49.188.737 rs. 73 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Seiscientos treinta y cinco documentos de amortización por conversiones; por capitales 58.772.032 reales 60 céntimos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 23 de Junio de 1869, se mandaron satisfacer á D. Francisco Antonio Barrios, párroco de San Lorenzo de Villalcampano...

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 14 de Mayo de 1869, se mandaron satisfacer á D. Tomás Flores, párroco de Villalcampo, presentados las escrituras que dieron origen á los créditos.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

El sorteo se verificará en el salon de juntas generales del Banco el día 19 del próximo mes de Mayo, empezando á las once en punto de la mañana, y continuando hasta las seis en punto de la tarde.

Sección y Gabinete central de Correos. Cartas detenidas por falta de franqueo en 18 de Abril de 1870.

Table with 3 columns: Números, NOMBRES, Destinos.

Madrid 19 de Abril de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Diputación provincial de Lérida.

Aprobado por esta corporación en sesión extraordinaria del día de hoy el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del servicio de impresión y publicación del Boletín oficial de esta provincia durante el próximo año económico de 1870 á 71.

Lérida 11 de Abril de 1870.—El Gobernador, Presidente, Camilo Benítez de Lugo.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Angel Sanchez y García.

Pliego de condiciones que ha de regir para la impresión y publicación del Boletín oficial de esta provincia durante el año económico que empezará en 1.º de Julio de 1870 y terminará en 30 de Junio de 1871.

El remate se celebrará el día 12 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en el salon de sesiones de esta corporación, bajo la presidencia debida y con la asistencia de un Sr. Diputado provincial y del Secretario de la Diputación.

Podrán hacer proposiciones á la subasta las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen á satisfacción de la Diputación que posean todos los elementos necesarios, y las personas que tengan establecimiento tipográfico suficientemente abastecido con prensas ó máquinas, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la publicación.

Llegado el día, y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregándolo al Sr. Presidente, quien dispondrá que se vayan numerando por el Secretario de la subasta.

A las referidas proposiciones se le ha de acompañar el documento que acredita la entrega en la Caja de Depósitos de 250 escudos en metálico ó sea el 10 por 100 del tipo que ha de regir en la subasta, cuyo depósito se aumentará después hasta el 20 por 100 por la persona á cuyo favor se adjudique el remate, cuya cantidad servirá de garantía hasta la terminación del contrato. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse bajo ningún motivo ni pretexto.

Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos se procederá á la apertura y lectura por el mismo orden de su numeración, tomándose nota del contenido de cada uno de los de la subasta, que publicará para satisfacción de los concurrentes.

El remate se considerará adjudicado en favor del que hubiese presentado la proposición más ventajosa; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación de la Diputación provincial.

Las proposiciones han de contener precisamente las condiciones siguientes:

1.º N.º N.º, vecino de..., propone confeccionar y publicar el Boletín oficial de la provincia de Lérida todos los lunes, miércoles, y viernes del año económico que empezará en 1.º de Julio de 1870 y terminará en 30 de Junio de 1871, y repartirlo por su cuenta y riesgo á las Autoridades, oficinas y suscritores de la capital en los mismos días, remitiéndolos también á los pueblos y suscritores de la provincia en el día de su publicación, así como los índices que se formarán mensualmente.

Me obligo á insertar en el Boletín, bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que me remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á su publicación, observando para ello el orden siguiente, que por ningún concepto podrá alterarse: del Gobierno de provincia, de la Diputación provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de Desamortización, y los que dirijan las Capitanías generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les conceda por órdenes vigentes, y á no insertar anuncio alguno en el Boletín que no sea visado antes por el Gobernador de la provincia.

Me obligo á insertar en el Boletín, bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que me remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á su publicación, observando para ello el orden siguiente, que por ningún concepto podrá alterarse: del Gobierno de provincia, de la Diputación provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de Desamortización, y los que dirijan las Capitanías generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les conceda por órdenes vigentes, y á no insertar anuncio alguno en el Boletín que no sea visado antes por el Gobernador de la provincia.

Me obligo á insertar en el Boletín, bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que me remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á su publicación, observando para ello el orden siguiente, que por ningún concepto podrá alterarse: del Gobierno de provincia, de la Diputación provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de Desamortización, y los que dirijan las Capitanías generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les conceda por órdenes vigentes, y á no insertar anuncio alguno en el Boletín que no sea visado antes por el Gobernador de la provincia.

Me obligo á insertar en el Boletín, bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que me remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á su publicación, observando para ello el orden siguiente, que por ningún concepto podrá alterarse: del Gobierno de provincia, de la Diputación provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de Desamortización, y los que dirijan las Capitanías generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les conceda por órdenes vigentes, y á no insertar anuncio alguno en el Boletín que no sea visado antes por el Gobernador de la provincia.

Me obligo á insertar en el Boletín, bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que me remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á su publicación, observando para ello el orden siguiente, que por ningún concepto podrá alterarse: del Gobierno de provincia, de la Diputación provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de Desamortización, y los que dirijan las Capitanías generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les conceda por órdenes vigentes, y á no insertar anuncio alguno en el Boletín que no sea visado antes por el Gobernador de la provincia.

Me obligo á insertar en el Boletín, bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que me remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á su publicación, observando para ello el orden siguiente, que por ningún concepto podrá alterarse: del Gobierno de provincia, de la Diputación provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de Desamortización, y los que dirijan las Capitanías generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les conceda por órdenes vigentes, y á no insertar anuncio alguno en el Boletín que no sea visado antes por el Gobernador de la provincia.

Me obligo á insertar en el Boletín, bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que me remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á su publicación, observando para ello el orden siguiente, que por ningún concepto podrá alterarse: del Gobierno de provincia, de la Diputación provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de Desamortización, y los que dirijan las Capitanías generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les conceda por órdenes vigentes, y á no insertar anuncio alguno en el Boletín que no sea visado antes por el Gobernador de la provincia.

Me obligo á insertar en el Boletín, bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que me remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á su publicación, observando para ello el orden siguiente, que por ningún concepto podrá alterarse: del Gobierno de provincia, de la Diputación provincial, de la Comandancia general, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de Desamortización, y los que dirijan las Capitanías generales de los distritos militares en virtud de la autorización que se les conceda por órdenes vigentes, y á no insertar anuncio alguno en el Boletín que no sea visado antes por el Gobernador de la provincia.







